

ACUERDO

IEE/CG/A024/2020, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA O NO DE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

IEE/CG/A024/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA O NO DE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES:

- I. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el Acuerdo IEE/CG/A059/2020 el día 31 de agosto de 2020, a través del cual se establecen los "*Lineamientos para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.*"
- II. Que el día 13 de octubre del año en curso, mediante Acuerdo IEE/CG/A067/2020, el Órgano Superior de Dirección aprobó la nueva integración de las comisiones permanentes y temporales conforme al artículo 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima; entre ellas, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, para un periodo y objeto específico, cuyas funciones iniciaron al día siguiente y su vigencia será durante el citado Proceso Electoral Local 2020-2021, quedando conformada por las Consejeras Electorales Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Mtra. Martha Elba Iza Huerta y Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, fungiendo como Presidenta la primera de las nombradas.
Asimismo, se acordó que la titular de la Dirección Jurídica de este Instituto, asumiera las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal en cita.
- III. Mediante Acuerdo IEE/CG/A068/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó el Calendario Oficial para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que entre otros puntos prevé el periodo de recepción de escritos de intención y documentación anexa ante el Consejo General de las y los ciudadanos que aspiren a las Candidaturas Independientes para la Gubernatura, las Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos; así como, para que el Órgano Superior de Dirección emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes que procedan y el periodo de obtención del respaldo ciudadano.
- IV. Que con fecha 14 de octubre de 2020, durante la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, tuvo verificativo la instalación formal de este Órgano Superior de Dirección, haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que se elegirán a la o el titular del Poder Ejecutivo, así como a quienes integrarán el Poder Legislativo y los diez Ayuntamientos de la entidad.
- V. El día 16 de octubre de 2020, dio inicio la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Candidaturas Independientes, misma que culminó el día 21 del mismo mes y año, y en la cual se presentó, analizó, discutió y se aprobó el proyecto de "*Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2020-2021*", y sus anexos; así como del proyecto de Convocatoria para postularse bajo la figura de Candidatura Independiente para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- VI. Que el día 20 de octubre de 2020, el Órgano Superior de Dirección aprobó el Acuerdo IEE/CG/A002/2020, mediante el que se determinó la integración de los cabildos en cada uno de los diez ayuntamientos de la entidad, respecto al número de sus habitantes; así como el número de ciudadanas y ciudadanos que habrán de integrar las planillas de candidatas y candidatos a miembros de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- VII. El Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, determinó los topes de gastos de precampaña, así como del periodo de obtención del respaldo ciudadano para las candidaturas independientes, en su caso, de las elecciones a la Gubernatura, diputaciones locales de mayoría relativa y ayuntamientos de la entidad para el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo anterior mediante Acuerdo IEE/CG/A003/2020, de fecha 20 de octubre de 2020.

VIII. Mediante Acuerdo IEE/CG/A004/2020, aprobado el día 20 de octubre de 2020, el Consejo General determinó los límites del financiamiento privado que pueden recibir los partidos políticos, durante la anualidad 2020-2021 por sus militantes respecto de las actividades ordinarias permanentes; las aportaciones de las y los simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes y los límites de financiamiento privado de las y los aspirantes a candidatos independientes, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

IX. Con fecha 26 de octubre de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo IEE/CG/A008/2020 relativo a la aprobación del “Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2020-2021” y anexos, así como el modelo de Convocatoria respectiva.

X. Con el objeto de garantizar una amplia difusión de la Convocatoria para la ciudadanía interesada en postularse como Candidatas o Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como de generar una mayor participación de la ciudadanía en el período de recepción de escritos de intención y documentación anexa ante el Consejo General; se llevaron a cabo diversas actividades, entre otras, las que a continuación se mencionan:

- a) Entrevistas que dieron las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, en los siguientes medios de comunicación:

Tabla 1

MEDIO	FECHA	CONSEJERA ELECTORAL DECLARANTE	TEMAS
Zer Informativo	28 de octubre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Convocatoria Candidaturas Independientes
Noticias La Mejor 92.5 FM	30 de octubre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Convocatoria Candidaturas Independientes
Volcán Informativo	30 de octubre	Ana Florencia Romano Sánchez	Convocatoria Candidaturas Independientes
Caldero Político Electoral	30 de octubre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz y Ana Florencia Romano Sánchez	Convocatoria Candidaturas Independientes
360 grados, Aktiva Online	3 de noviembre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz y Martha Elba Iza Huerta	Convocatoria Candidaturas Independientes
Informe 24, por Súper 98.9	9 de noviembre	Martha Elba Iza Huerta	Convocatoria Candidaturas Independientes
El Noticiero	11 de noviembre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Convocatoria de Candidaturas Independientes
Meganoticias	17 de noviembre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Candidaturas Independientes
A fondo, por Meganoticias	25 de noviembre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Candidaturas Independientes
Noticias Conexión 98.1 FM	03 de diciembre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Candidaturas Independientes
Zer Informativo 102.1 FM	03 de diciembre	Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz	Candidaturas Independientes

- b) Reunión de fecha 06 de noviembre de 2020, con C. Luis Roberto Téllez Girón Gómez, Administrador Desconcentrado de Servicio al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria en Colima, a la que acudieron la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, las Consejeras Electorales Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz y Ana Florencia Romano Sánchez, Presidenta e Integrante de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respectivamente.
- c) Reunión de fecha 06 de noviembre de 2020, con la C. Verónica Liliana Cuevas Ruiz, Delegada de la Secretaría de Economía en Colima, a la que acudieron la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, las Consejeras Electorales Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz y Ana Florencia Romano Sánchez, Presidenta e Integrante de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respectivamente.
- d) Reunión de fecha 09 de noviembre de 2020, con el Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Notario Público No. 10 de esta demarcación, a la que acudieron la Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, las Consejeras Electorales Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz y Ana Florencia Romano Sánchez, Presidenta e Integrante de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respectivamente.
- e) Asimismo, se generaron diversos oficios por parte de la Comisión Temporal del Candidaturas Independientes, dirigidos al Servicio de Administración Tributaria, solicitando su apoyo para la atención a las personas interesadas

en participar en el proceso de presentación de solicitudes de intención de aspirantes a candidaturas independientes.

- f) El día 9 de noviembre del presente año, se llevó a cabo el Conversatorio sobre Candidaturas Independientes, en el que participaron las integrantes de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.
- g) Se emitieron diversos boletines informativos por parte de este organismo electoral en materia de Candidaturas Independientes.

XI. Que el día 14 de noviembre de 2020, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes celebró su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020, en la que se llevó a cabo la revisión, análisis y seguimiento de doce escritos presentados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima por la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, remitidos por la Presidenta del Consejo General este Organismo mediante oficio IEEC/PCG-0287/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020.

XII. La Comisión Temporal de Candidaturas Independientes celebró su Tercera Sesión Extraordinaria del año 2020, el día 17 de noviembre del año en curso, en la que se aprobó entre otras cosas, el formato de recibo de las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes del Proceso Electoral Local 2020-2021; la designación del personal de apoyo de este Instituto, que auxiliaría en las actividades encomendadas a la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, durante el periodo de registro de solicitudes y documentación respectiva, para ser aspirantes a Candidatas o Candidatos Independientes, o en auxilio de cualquier otra actividad encomendada; así como el rol de guardias del personal de apoyo que auxiliará el último día de recepción de documentación de aspirantes a Candidaturas Independientes, esto es, el día 30 de noviembre de 2020.

XIII. Que mediante Acuerdo IEE/CG/A015/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, este órgano superior de dirección aprobó los *“Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y miembros de los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven, en virtud de lo mandatado en la Resolución ST-JRC-30/2020 y su acumulado ST-JDC-193/2020, emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”*.

XIV. Por disposición legal y reglamentaria, el 21 de noviembre de 2020, inició el periodo de recepción de escritos de intención y documentación anexa ante el Consejo General de las y los ciudadanos que aspiren a las Candidaturas Independientes para la Gobernatura, las Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, a elegirse en el presente Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual culminó el día 30 del mismo mes y año.

XV. Que el mismo día 21 de noviembre de 2020, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, llevó a cabo su Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2020, en la que revisó, analizó y dio seguimiento a diversos escritos presentados por la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, remitidos por la Presidenta del Consejo General de este Organismo. Asimismo, se presentaron los informes de asuntos desahogados por la Comisión ante el Sistema de Administración Tributaria y el relativo a las publicaciones impresas de la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Candidaturas Independientes, que señala el Acuerdo IEE/CG/A008/2020, remitido por el Mtro. Víctor Manuel Gómez Corona, Director de Comunicación Social de este Instituto, mediante oficio con clave y número IEE-DCS/009/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020.

XVI. Del día 26 al 30 de noviembre de 2020, se presentaron 37 (treinta y siete) escritos de intención y documentación anexa ante el Instituto, de ciudadanas y ciudadanos que aspiran a las Candidaturas Independientes para la Gobernatura, las Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, a las cuales se les asignó un número de folio al momento de su recepción, y se encuentran conformadas por quienes a continuación se mencionan:

Tabla 2

FOLIO	CARGO	PROPIETARIAS(OS)	SUPLENTE(S)	ASOCIACIÓN CIVIL
1	Presidencia Municipal Ayuntamiento Cuauhtémoc	Santiago Benuto Ortiz	Alejandro Salazar Orozco	ALAS QUE COBIJAN POR CUAUHTÉMOC
	Sindicatura	Araceli Brambila Domínguez	Olga Leticia Estrada Ruiz	
	1er Regiduría	Miguel Ángel Pulido Verduzco	J. Guadalupe Magaña Corona	
	2da Regiduría	Azucena Alcántar Guzmán	Rosa Elena Vargas Gálvez	
	3er Regiduría	Brian Daniel Genel Vizcaíno	Mayra Suguey Zamora Álvarez	

	4ta Regiduría	Alondra González Ávalos	Esthela Sarahi Rojas Rivera	
	5ta Regiduría	José Magaña Martínez	José Méndez Ávalos	
2	Diputación Distrito 14	Eric Fernando Suárez Guzmán	Teófilo Rodríguez Cristóbal	FACTOR INDEPENDIENTE
3	Presidencia Municipal Ayuntamiento Coquimatlán	José Alfredo Rosales Santoyo	Jesús Iván Morentín Ballesteros	COQUIMATLENSES UNIDOS
	Sindicatura	Virginia Soto López	Socorro Solorio Ocaranza	
	1er Regiduría	Efraín Espinoza Mendoza	Alfredo Rincón Nava	
	2da Regiduría	Claudia Elizabeth Gutiérrez García	Candy Vanessa Mejía Martínez	
	3er Regiduría	Noé Lagunas Villegas	José Antonio Guzmán Zúñiga	
	4ta Regiduría	María Lizbeth Guerrero Collaz	Marlen Ochoa Rivera	
4	Gubernatura	Gerardo Galván Pinto		RESURGIR DE LA SOCIEDAD COLIMENSE
5	Presidencia Municipal Ayuntamiento Armería	Reynaldo Robles Kosonoy	Héctor Ramírez Pelayo	REYNALDO ROBLES KOSONoy
	Sindicatura	Juana Becerra Espino	Ma. del Carmen Feliciano Sebastián	
	1er Regiduría	José Enrique Herrera Córdova	Eusebio Salvador Martínez	
	2da Regiduría	Nydia Jazmal Munguía Casillas	Soledad Berber Miranda	
	3er Regiduría	Daniel Campos López	Ulises Agustín Rodríguez Flores	
	4ta Regiduría	Dalia Yuritzí Árcega Carrillo	Yareli Margarita Valdovinos Llerenas	
	5ta Regiduría	Guillermo Carrillo Cázares	Raúl Orozco Gudiño	
6	Diputación Distrito 4	Miguel Ángel Sánchez Verduzco	Noé Ruiz Zárate	BLANCO COMALA
7	Diputación Distrito 10	Rafael Galindo Martínez	Cynthia Alejandra Romero Ramírez	RAFAEL GALINDO MARTÍNEZ
8	Presidencia Municipal Ayuntamiento Tecmán	Alma Rosa Ramírez Briceño	Lucía Isabel Tapia Castrejón	AMIGOS DE ALMA ROSA RAMÍREZ BRICEÑO
	Sindicatura	José Rosalío Celestino Carrillo	Ángel David Larios Ávalos	
	1er Regiduría	Alicia Barragán Reyes	Gabriela González Peralta	
	2da Regiduría	Moisés Jacobo Mendoza	Yadira Selene Arroyo Robles	
	3er Regiduría	Ana Patricia Rodríguez Torres	Lidia Margarita Martínez Arroyo	
	4ta Regiduría	Christian Larios Lozano	Juan Fernando Valdez Casillas	
	5ta Regiduría	Dora Lucero Rivera Llerenas	Nélida Neyra Nava Valencia	
	6ta Regiduría	Luis Fernando Cabrera Fernández	Mariana Aracely Cruz Camorlinga	
9	Diputación Distrito 16	Domingo Rodríguez Servín	Daniel Hernández Gallegos	DOMINGO RODRÍGUEZ SERVÍN
10	Presidencia Municipal Ayuntamiento Cuahtémoc	Eva Angelina Álvarez Hernández	Alondra Janeth Munguía Estrada	EVA PARA CUAUHTÉMOC
	Sindicatura	Juan Pablo González Valdovinos	Cruz Alejandro Flores Magaña	
	1er Regiduría	Ana Gabriela Rodríguez Curiel	Viridiana Guadalupe Díaz Monroy	
	2da Regiduría	Francisco Julián Valdovinos Castañeda	Omar Godfrey Orozco Silva	
	3er Regiduría	Nancy Jacqueline Michel Aguayo	Brenda Maribel Morfín Mendoza	
	4ta Regiduría	Antonio Galván Vargas	Luis Alberto Ceballos Plascencia	
	5ta Regiduría	Cecilia Valle Macías	Rosa Isela Muños Valadez	

11	Diputación Distrito 7	Guillermo Peña Rodríguez	Gerardo Guzmán Castellanos	TODOS CON DON MEMO
12	Presidencia Municipal Ayuntamiento Villa de Álvarez	Roberto Carlos Aceves Figueroa	Irving Alberto Sarabia Velázquez	CON EL PROFE ROBERTO GANA VILLA DE ÁLVAREZ
	Sindicatura	Silvia Guillermina Velázquez Sánchez	Erika Otero Díaz	
	1er Regiduría	Víctor Manuel Camacho Mendoza	Rodolfo Adrián Delgadillo Villegas	
	2da Regiduría	Isela Camerina Gutiérrez González	Laura Gabriela Solano Encarnación	
	3er Regiduría	Jorge Iván García Delgado	María Georgina Avalos Bejarano	
	4ta Regiduría	Alma Selene Venegas Herrera	Karla Yazmín Hernández López	
	5ta Regiduría	Ismael Alejandro Virgen Rojas	Leonel Campos Lares	
	6ta Regiduría	Leticia Aldrete Ramos	María del Monserrat Lucatero Murillo	
13	Presidencia Municipal Ayuntamiento Manzanillo	Carlos Adolfo Hindman Bazán	Genaro Ferreras Bernardo	JUNTOS LO HAREMOS CON CARLOS HINDMAN
	Sindicatura	Gabriela Candelaria Chávez Flores	Salma Nayeli Díaz Chávez	
	1er Regiduría	Arturo Saenz Parra	Edward Yurem Medina Ordoñez	
	2da Regiduría	Verónica Torres Puga	Guadalupe Tinoco Pompa	
	3er Regiduría	Edwin Andrade Rodríguez	Elías Alejandro Jurado Vázquez	
	4ta Regiduría	Adriana De Torres Gaitán	Cristian Pérez de los Santos	
	5ta Regiduría	Israel García Ornelas	José de Danoi Pérez de los Santos	
	6ta Regiduría	Rosa Angélica Velázquez Blanco	Diana Pamela García Zaragoza	
14	Diputación Distrito 13	Cupertino Apolinar Aguilar	Elías Octavio Núñez Campos	BOTANITA AGUILAR
15	Gubernatura	Agustín Díaz Torrejón		TORREJÓN ES LA OPCIÓN, CON ÉL DBSER
16	Diputación Distrito 12	Ana Margarita Velasco Jiménez	Lilia Neri García Ramírez	DE LA MANO CON MAGGIE
17	Diputación Distrito 11	María Dalila Ríos Benítez	Sonia Valle Peláez	D@LI TE ESCUCHA
18	Diputación Distrito 14	Norma Velázquez Navarro	Ma. de Jesús Rodríguez Figueroa	CON MOMIS ESTAMOS ENLAZADOS
19	Presidencia Municipal Ayuntamiento Armería	Daniela Chávez Gómez	Milagro Itzayana Nava Vargas	MAGGIE HOMBRO CON HOMBRO
	Sindicatura	Joaquín Salamanca Pascacio	José Armando Sánchez Barajas	
	1er Regiduría	Dayana Carolina Vélez Díaz	Alma Yudith Vélez Díaz	
	2da Regiduría	Ricardo Barajas Villalvazo	Esteban Sánchez Fabián	
	3er Regiduría	Indira Paloma Ortega Ramírez	Ma. Guadalupe León García	
	4ta Regiduría	Alfredo Moreno Meza	José Guadalupe Flores Avalos	
	5ta Regiduría	Nélida Yuliana Delgado Cisneros	Itzel Ariana Martínez Liberato	
20	Diputación Distrito 1	Jenny Eleonora Rios Gutiérrez	Karina Patricia Márquez Sepúlveda	CON YENNY MANDA EL PUEBLO
21	Diputación Distrito 3	Vidal Montañó Medina	David Vega Novela	CON VIDAL 2021 COLIMA LIBRE
22	Diputación Distrito 9	Ceyla Rocío González Fonseca	Mirella Yadira Leyva Vera	POR AMOR A MI PUEBLO CON CEYLA
23	Presidencia Municipal Ayuntamiento Manzanillo	Salvador Mejía Novoa	-----	EFECTO CIUDADANO ARTÍCULO 39
	Sindicatura	-----	-----	

	1er Regiduría	-----	-----	
	2da Regiduría	-----	-----	
	3er Regiduría	-----	-----	
	4ta Regiduría	-----	-----	
	5ta Regiduría	-----	-----	
	6ta Regiduría	-----	-----	
24	Diputación Distrito 14	Genaro Padilla Bello	Marcos Antonio Martínez Vázquez	JÓVENES CON VISIÓN POR MANZANILLO
25	Diputación Distrito 11	Mayra Vázquez Bejarano	-----	MUJERES TRABAJANDO POR MANZANILLO
26	Diputación Distrito 15	Horacio Hernández Lira	Homero Escalera Mendoza	HORACIO HERNÁNDEZ LIRA
27	Diputación Distrito 8	Luis Enrique Vuelvas Tadeo	Manuel Villa Espíritu	LUIS TADEO
28	Presidencia Municipal Ayuntamiento Colima	Norma Angélica Parra García	Tlani Guillermina Villa Parra	CON MOMIS ES RENACER AL VER
	Sindicatura	Víctor Emmanuel Díaz Velasco	María de Lourdes Aggi Solorio	
	1er Regiduría	Gicela Ruiz Gómez	Laura Yesenia de la Mora Cárdenas	
	2da Regiduría	Salvador Flores Suarez	Oscar Daniel Vidrios Rodríguez	
	3er Regiduría	Claudia Lizeth Huerta Aguilar	Ariadna Yatzil Ahumada Buenrostro	
	4ta Regiduría	Oswaldo Ramos Álvarez	Tania Virgen Ruiz	
	5ta Regiduría	María Eugenia Padilla Campos	Susana Virgen Ruiz	
	6ta Regiduría	Gerardo Chaván García	Gilberto Contreras Andrade	
29	Presidencia Municipal Ayuntamiento Coquimatlán	Fidel García Michel	Julián Pacheco Ortega	POR UN COQUIMATLÁN INDEPENDIENTE
	Sindicatura	Guillermina Escobar Álvarez	Yesenia Orozco Calvario	
	1er Regiduría	Fernando Carrillo Zambrano	Miguel Ángel Vázquez Quevedo	
	2da Regiduría	Ana Karina Galván López	Blanca Briseida Gallardo Villalobos	
	3er Regiduría	José María Cortez Mendoza	Carlos Jair Ciprián Lucrecio	
	4ta Regiduría	Aura Guadalupe Decena Ventura	Yulisa Isabel Montes Michel	
30	Presidencia Municipal Ayuntamiento Colima	Omar Barajas Castro	José Ricardo Farías González	1OMAR BARAJAS
	Sindicatura	Norma Leticia Méndez Torres	Yesenia Elizabeth Robles Hernández	
	1er Regiduría	Miguel Ángel Tejeda Ramírez	Pedro Manuel Molina Torres	
	2da Regiduría	Gloria Estefanía Arellano Moreno	Yaritza George Ramos	
	3er Regiduría	Carlos Alberto Castillo Ruiz	Pablo Andrés Gudiño López	
	4ta Regiduría	Rosa Isela Gutiérrez Molina	Tania Paola Olmos Vázquez	
	5ta Regiduría	Rene Barajas Castro	Ángel de Jesús Hernández Villalvazo	
	6ta Regiduría	Teresa Yesenia Barajas Castro	Lucia Ramos Berber	
31	Diputación Distrito 13	Luis Fernando Ibarra Prado	José Alberto Díaz González	PODER JUVENIL PORTEÑO
32	Gubernatura	Rafael Mendoza Godínez		EL QUE AYUDA A COLIMA
33	Presidencia Municipal Ayuntamiento Manzanillo	Carlos Alberto Arellano Contreras	Oswald Enrique Ayala Pimentel	MANZANILLO INDEPENDIENTE
	Sindicatura	María Cecilia Olivares Márquez	Dahil del Pilar Ordoñez Navarrete	

	1er Regiduría	Jonás Ramírez Huerta	Brayan José García Hernández	
	2da Regiduría	Tania Monserratt Manns Patiño	Cristina Judith Gutiérrez Chávez	
	3er Regiduría	Esdras Mendoza Rivera	Juan Diego Vargas García	
	4ta Regiduría	Kency Yohana Salaiza Villegas	Karen Lizbeth Zetina Machucho	
	5ta Regiduría	David Alberto Torres Soto	Marcial Flores Chairez	
	6ta Regiduría	Carmen Alicia Martínez Cruz	Luz Priscila Aguilar Águila	
34	Diputación Distrito 3	Carlos Ramos Gómez	Mario Alberto Gaitán Jiménez	POR UN COLIMA MODELO
35	Presidencia Municipal Ayuntamiento Comala	Omar Edel González Montes	Jorge Eduardo Torres Preciado	POR UN COMALA MEJOR
	Sindicatura	Claudia Minerva Guzmán Cuevas	Gladys Guadalupe Espinoza González	
	1er Regiduría	Luis Enrique Martínez Avalos	Eduardo Ramírez Tiburcio	
	2da Regiduría	Ma del Carmen Guzmán Zamora	María Rosalba Rocha Zambrano	
	3er Regiduría	Servando Vicente Romero	Christian Alexis Rivera Bovadilla	
	4ta Regiduría	Perla Esmeralda García Martínez	Lizbeth Guadalupe Peña Cortez	
36	Presidencia Municipal Ayuntamiento Villa de Álvarez	Meyly Pastora Beltrán Rolon	Laura Barrios Morales	10 MIL SUEÑOS POR LA VILLA
	Sindicatura	Salvador Alfonso Espiritu Ramírez	Arturo Guadalupe Galindo Barajas	
	1er Regiduría	Esther Eunice Ruiz Loyde	Claudia Gabriela García Salazar	
	2da Regiduría	J. Jesús Beltrán Cuellar	Francisco Javier Reyes Martínez	
	3er Regiduría	Belén Abigail Parra Torres	María Guadalupe Zuares Sebastián	
	4ta Regiduría	Eduardo Javier Galván Reyes	Luis Ángel Magallanes Santos	
	5ta Regiduría	Rosa Inés Martínez Pineda	Miriam Eréndira Aguilar Ruiz	
	6ta Regiduría	Jessica Jaqueline Ávila Bazán	Alejandra Montserrat Ontiveros Contreras	
37	Diputación Distrito 2	Isis Mariel Osorio Castillo	Ana Gabriela Montaña Valdovinos	CON ISIS OSORIO JUNTOS POR EL CAMBIO

XVII. En términos de lo previsto por los artículos 336 del Código Electoral del Estado y 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, siendo las 18:30 horas (dieciocho horas con treinta minutos) del día 26 de noviembre de 2020, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes llevó a cabo su Quinta Sesión Extraordinaria, con carácter de Permanente, con el fin de discutir, analizar y en su caso, dictaminar las solicitudes de registro de aspirantes a las candidaturas independientes, y de determinar la procedencia o no de las mismas. Se realizó la revisión de cada uno de los escritos de intención y los documentos presentados por las y los ciudadanos que aspiran a una candidatura independiente, registradas bajo los folios del 01 al 37; y de manera inmediata se turnó a la Comisión de Paridad, Equidad y Perspectiva de Género del Consejo General de este organismo electoral copia de los Anexos 1B y 1C, para efectos de dictaminar el cumplimiento de los Lineamientos de Paridad y los Lineamientos de Jóvenes.

Una vez llevada a cabo la revisión, y ante la omisión de uno o varios requisitos de las y los solicitantes, excepto del C. Omar Barajas Castro, a quien le correspondió el número de folio 30, por haber cumplido en tiempo y formas con la totalidad de requisitos y documentación solicitada; la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes generó los siguientes requerimientos a las personas con número de folio que a continuación se señalan.

Tabla 3

NO. DE OFICIO DE PREVENCIÓN	FOLIO	NOMBRE DE QUIEN PRESENTÓ SU ESCRITO DE INTENCIÓN A ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE	FECHA DE RECIBIDO POR LA PERSONA	HORA DE RECIBIDO POR LA PERSONA	FECHA DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IEE	HORA DE CUMPLIMIENTO ANTE EL IEE
IEE-CTCI-54/2020	01	Santiago Benuto Ortiz	27/11/2020	17:35 horas	29/11/2020	10:22 horas

IEE-CTCI-55/2020	02	Eric Fernando Suarez Guzmán	28/11/2020	09:02 horas	28/11/2020	09:06 horas
IEE-CTCI-56/2020	03	José Alfredo Rosales Santoyo	29/11/2020	10:30 horas	01/12/2020	14:22 horas
IEE-CTCI-57/2020	04	Gerardo Galván Pinto	28/11/2020	13:44 horas	30/11/2020	12:20 horas
IEE-CTCI-58/2020	06	Miguel Ángel Sánchez Verduzco	28/11/2020	12:59 horas	30/11/2020	12:44 horas
IEE-CTCI-59/2020	05	Reynaldo Robles Kosonoy	28/11/2020	15:50 horas	30/11/2020	10:51 horas
IEE-CTCI-60/2020	07	Rafael Galindo Martínez	28/11/2020	14:38 horas	29/11/2020	09:50 horas
IEE-CTCI-61/2020	08	Alma Rosa Ramírez Briceño	29/11/2020	11:13 horas	30/11/2020	19:25 horas
IEE-CTCI-62/2020	03	José Alfredo Rosales Santoyo	30/11/2020	11:20 horas	01/12/2020	14:22 horas
IEE-CTCI-63/2020	09	Domingo Rodríguez Servín	30/11/2020	09:50 horas	01/12/2020	12:47 horas
IEE-CTCI-64/2020	10	Eva Angelina Álvarez Hernández	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:51 horas
IEE-CTCI-65/2020	11	Guillermo Peña Rodríguez	01/12/2020	13:12 horas	01/12/2020	13:15 horas
IEE-CTCI-66/2020	12	Roberto Carlos Aceves Figueroa	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	10:08 horas
IEE-CTCI-67/2020	13	Carlos Adolfo Hindman Bazan	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:56 horas
IEE-CTCI-68/2020	14	Cupertino Apolinar Aguilar	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:58 horas
IEE-CTCI-69/2020	15	Agustín Díaz Torrejón	01/12/2020	13:00 horas	02/12/2020	15:04 horas
IEE-CTCI-70/2020	16	Ana Margarita Velasco Jiménez	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:51 horas
IEE-CTCI-71/2020	17	María Dalila Ríos Benítez	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:51 horas
IEE-CTCI-72/2020	18	Norma Velázquez Navarro	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:51 horas
IEE-CTCI-73/2020	19	Daniela Chávez Gómez	01/12/2020	13:00 horas	02/12/2020	18:52 horas
IEE-CTCI-74/2020	20	Jenny Eleonora Ríos Gutiérrez	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	13:00 horas
IEE-CTCI-75/2020	21	Vidal Montaña Median	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:53 horas
IEE-CTCI-76/2020	22	Ceyla Rocío González Fonseca	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:51 horas
IEE-CTCI-77/2020	23	Salvador Mejía Novoa	01/12/2020	16:07 horas	-----	-----
IEE-CTCI-78/2020	24	Genaro Padilla Bello	01/12/2020	16:05 horas	-----	-----
IEE-CTCI-79/2020	25	Mayra Vázquez Bejarano	01/12/2020	14:05 horas	-----	-----
IEE-CTCI-80/2020	26	Horacio Hernández Lira	01/12/2020	17:23 horas	02/12/2020	15:33 horas
IEE-CTCI-81/2020	27	Luis Enrique Vuelvas Tadeo	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	14:52 horas
IEE-CTCI-82/2020	28	Norma Angélica Parra García	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	14:51 horas
IEE-CTCI-83/2020	29	Fidel García Michel	01/12/2020	15:06 horas	03/12/2020	14:37 horas
IEE-CTCI-85/2020	31	Luis Fernando Ibarra Prado	01/12/2020	15:41 horas	03/12/2020	15:08 horas
IEE-CTCI-86/2020	32	Rafael Mendoza Godínez	01/12/2020	18:30 horas	03/12/2020	16:59 horas
IEE-CTCI-87/2020	33	Carlos Alberto Arellano Contreras	01/12/2020	15:04 horas	03/12/2020	12:01 horas
IEE-CTCI-88/2020	34	Carlos Ramos Gómez	01/12/2020	13:22 horas	02/12/2020	12:39 horas
IEE-CTCI-89/2020	35	Omar Edel González Montes	01/12/2020	14:00 horas	02/12/2020	17:48 horas
IEE-CTCI-90/2020	36	Meyly Pastora Beltrán Rolón	01/12/2020	11:44 horas	02/12/2020	12:24 horas
IEE-CTCI-91/2020	37	Isis Mariel Osorio Castillo	01/12/2020	13:00 horas	03/12/2020	12:45 horas

No se omite señalar que durante el desarrollo de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal, se dictaron diversos recesos a efecto de verificar en los expedientes conformados, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos por las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, párrafo primero del Reglamento de Candidaturas Independientes.

XVIII. Con fecha 29 de noviembre del año en curso, se reanudó la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, a las 10:30 horas (diez horas con treinta minutos), con la finalidad de presentar, analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de reforma del Reglamento de Candidaturas Independientes.


Una vez aprobado el proyecto mencionado en el párrafo anterior, se decretó un receso de la Quinta Sesión Extraordinaria; y el día 02 de diciembre de 2020, mediante oficio IEE-CTCI-93/2020, emitido por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Temporal, se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo General, el proyecto de reformas al Reglamento de Candidaturas Independientes, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 8, fracción XX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

XIX. Finalmente, una vez entregados todos los requerimientos señalados en el Antecedente XVI de este instrumento, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes reanudó el día 3 de diciembre del año en curso, la Quinta Sesión Extraordinaria, con la finalidad de revisar cada uno de los expedientes de las y los posibles aspirantes a candidatura independiente, así como el cumplimiento de los requerimientos solicitados, determinándose lo siguiente:

Tabla 4

FOLIO	NOMBRE	CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓNES
01	Santiago Benuto Ortiz	Cumplió con: Copias certificadas de actas de nacimiento certificadas. Copias simples de credencial para votar. Anexo 16, referente al Aviso de privacidad. Formulario del "Sistema Nacional de Registro". Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria donde se establece el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil. No cumplió con: Anexo 5, no señala la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Copia simple del contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por Santander que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.
02	Eric Fernando Suarez Guzmán	Cumplió con: Formulario del "Sistema Nacional de Registro". COMPLETO.
03	José Alfredo Rosales Santoyo	Cumplió con: Anexo 8, escrito bajo protesta de decir verdad de no aceptación de recursos ilícitos. Anexo 15, modificación de pantones. Formulario del "Sistema Nacional de Registro". Agregó a la planilla dos fórmulas de jóvenes para cumplir con los Lineamientos de Jóvenes, y entrega documentos correspondientes. COMPLETO.
04	Gerardo Galván Pinto	Cumplió con: Copia simple del contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 2, rubricado en todas las páginas. Anexo 5, señala cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 15, se modifica el color del emblema. Formulario del "Sistema Nacional de Registro". COMPLETO.
05	Reynaldo Robles Kosonoy	Cumplió con: Copia de credencial para votar. Anexo 3, declaraciones bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a presentar declaración fiscal. Anexo 15, precisión de pantones. Emblema formato JPG (entrega USB). Formulario del "Sistema Nacional de Registro". COMPLETO.
06	Miguel Ángel Sánchez Verduzco	Cumplió con: Carta de manifestación que no es militante ni está inscrito en ningún partido político, lo anterior para efectos de una posible reelección. Presentación y modificación al Formulario del "Sistema Nacional de Registro". COMPLETO.
07	Rafael Galindo Martínez	Cumplió con: Anexo 15, indicó porcentajes y pantones del emblema. COMPLETO.
08	Alma Rosa Ramírez Briceño	Cumplió con: Anexo 3, declaración bajo protesta de decir verdad de no estar obligado a presentar declaración fiscal. Agregó a la planilla una fórmula de jóvenes para cumplir con los Lineamientos de Jóvenes, y entrega documentos correspondientes. COMPLETO.
09	Domingo Rodríguez Servín	Cumplió con: Aclaración de datos en formatos. Anexo 7, precisó que su correo electrónico está ligado a Facebook. Anexo 15, cambió el color del pantone. COMPLETO.
10	Eva Angelina Álvarez Hernández	No cumplió con: Copia simple de contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.
11	Guillermo Peña Rodríguez	Cumplió con: Copias certificadas de actas de nacimiento. Copia simple de credencial para votar. Constancia de estar en Lista Nominal de Electores. Constancias de residencia vigentes. Anexo 4B, escrito bajo protesta de decir verdad de cumplir con requisitos de elegibilidad. Emblema en formato JPG (presenta USB). No cumplió: Copia de contrato de apertura de cuenta bancaria de la asociación civil y Anexo 5, información de cuenta bancaria de la asociación civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.
12	Roberto Carlos Aceves Figueroa	Cumplió con: Anexo 1C, cuenta bancaria y presenta nuevo formato en virtud de cambio de posiciones de las candidaturas en la planilla. -Constancias de residencia. - Anexo 5, llenado de cuenta bancaria. - Copia simple de contrato de cuenta bancaria. COMPLETO.
13	Carlos Adolfo Hindman Bazan	Cumplió con: Hizo modificaciones en la planilla para cumplir con cuota de jóvenes, sustituyendo la documentación correspondiente. Anexos 8, escrito de no aceptación de recursos ilícitos. Anexo 15, presenta emblema, pantones y porcentajes, así como el formato JPG (Presenta USB). No cumplió: Anexo 1C, llenado de cuenta bancaria, ni copia del contrato de apertura de cuenta bancaria; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.

14	Cupertino Apolinar Aguilar	<p>Cumplió con: Constancias de residencia. Acta Constitutiva de la Asociación Civil, sin embargo no se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad. Anexo 15, modificación de pantones y formato JPG (presenta USB). Formulario del "Sistema Nacional de Registro".</p> <p>No cumplió con: Anexo 1B, llenado del punto 14 referente a la cuenta bancaria. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.</p>
15	Agustín Díaz Torrejón	<p>Cumplió con: Anexo 1, llenado de los datos de cuenta bancaria. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 5, relativo al dato de la cuenta bancaria.</p> <p>COMPLETO.</p>
16	Ana Margarita Velasco Jiménez	<p>Cumplió con: Anexo 15, modificación de pantone y emblema en formato JPG (presentó disco compacto)</p> <p>No cumplió con: Anexo 1B, llenado de punto 14 referente a la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 5, llenado de cuenta bancaria de la Asociación Civil. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta carta bajo protesta de decir verdad expedida por la representante legal, de que la cuenta bancaria a nombre de la Asociación se encuentra en proceso.</p>
17	María Dalila Ríos Benítez	<p>Cumplió con: Anexo 1B, indicando en el punto 14 que la cuenta está en proceso. Anexo 2, llenado de apartados VI y VII. Anexo 4B, cumplimentó datos referentes a la candidatura. Anexo 5, en el apartado de la cuenta bancaria señala que se encuentra en trámite.</p> <p>No cumplió con: Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.</p>
18	Norma Velázquez Navarro	<p>Cumplió con: Emblema en formato JPG (entrega USB).</p> <p>No cumplió con: Anexo 1B, punto 14 referente a la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 5, no señala lo referente a la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria. Anexo 15, sin modificar.</p>
19	Daniela Chávez Gómez	<p>Cumplió con: Anexo 1C, firmas de aspirantes. Copias certificadas de acta de nacimiento. Constancias originales de estar inscritos/as en la Lista Nominal de Electores. Constancias de residencia. Plataforma Electoral. Anexo 2, formatos de declaraciones de situación patrimonial y de no conflicto de intereses. Anexo 3, escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse obligado a presentar declaración fiscal. Anexo 4C, escritos bajo protesta de cumplimiento de requisitos de elegibilidad.</p> <p>COMPLETO.</p>
20	Jenny Eleonora Ríos Gutiérrez	<p>Cumplió con: Emblema en formato JPG (presenta USB).</p> <p>No cumplió con: Anexo 1B, llenado del punto 14 referente a la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta escrito bajo protesta de decir verdad que no ha culminado el proceso de apertura de la cuenta bancaria.</p>
21	Vidal Montaña Median	<p>Cumplió con: Formulario del "Sistema Nacional del Registro". Emblema en formato JPG (presenta USB).</p> <p>No cumplió con: Copia simple del contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta escrito bajo protesta de decir verdad que no ha culminado el proceso de apertura de la cuenta bancaria.</p>
22	Ceyla Rocío González Fonseca	<p>Cumplió con: Copia certificada de acta de nacimiento. Anexo 2, dos formatos de declaración de situación patrimonial. Presenta Anexo 5, sin embargo no señala la cuenta bancaria de la Asociación Civil.</p> <p>No cumplió con: Copia simple de contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria y escrito bajo protesta de decir verdad.</p>
23	Salvador Mejía Novoa	<p>NO ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO. Por lo que no cumplió con:</p> <p>Anexo 1C, presentar solicitud de registro como aspirante a candidatura independiente a miembro de Ayuntamiento. Copias certificadas de actas de nacimiento. Copias simples de credencia de elector. Presentar constancia original de estar inscrito en la Lista Nominal de Electores. Constancias de residencia. Programa de Trabajo. Presentar Plataforma Electoral. Anexo 2, formato de la declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses de cada uno de los integrantes de la planilla, Declaración Fiscal por el ejercicio 2019 o en su caso Anexo 3. Anexo 4, escrito bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos señalados por la Constitución local y el Código en la materia para el cargo de elección popular de que se trate. Anexo 5, manifestación de conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados. Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil. Copia simple del contrato relativo a la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil. Anexo 7,</p>

		<p>escrito de que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el respaldo ciudadano entregado al INE por esa modalidad. Anexo 8, escritos de no aceptación de recursos de procedencia ilícita. Anexo 15, así como el emblema en formato JPG. Anexo 16, Aviso de Privacidad Integral de la Manifestación de Respaldo Ciudadano. Formulario del "Sistema Nacional de Registro".</p> <p>En cuanto a los lineamientos de Paridad: Postular candidaturas de conformidad a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, emitido mediante Acuerdo IEE/CG/A055/2020, y presentar la conformación de la planilla en los términos antes expuestos.</p> <p>En cuanto a los lineamientos de Jóvenes: Postular candidaturas de conformidad a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Colima mediante Acuerdo IEE/CG/A059/2020, es decir, que se encuentren en el rango de edad entre 18 y 30 años cumplidos al día de registro de candidaturas y al día de la elección, y presentar la conformación de la planilla en los términos antes expuestos.</p>
24	Genaro Padilla Bello	<p>NO ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO. Por lo que no cumplió con: Copia certificada del acta de nacimiento. Copias simples de credenciales de elector del integrante suplente de la fórmula Marcos Antonio Martínez Vázquez. Constancia original de estar inscrito en la Lista Nominal de Electores. Constancia original de residencia. Presentar Programa de Trabajo. Presentar Plataforma Electoral en la que se basarán las propuestas. Anexo 2, declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses. Declaración fiscal por el ejercicio 2019 o en su caso Anexo 3. Anexo 4B, escrito bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos señalados por la Constitución Local y el Código en la materia. Anexo 5, escrito de manifestación de conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados. Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil. Copia simple relativo a la cuenta bancaria aperturada ante la institución bancaria a nombre de la Asociación Civil. Anexo 7, escrito que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el respaldo ciudadano entregado al INE por esa modalidad. Anexo 8, escrito de no aceptación de recursos de procedencia ilícita. Formulario impreso del "Sistema Nacional de Registro".</p>
25	Mayra Vázquez Bejarano	 <p>NO ATENDIÓ EL REQUERIMIENTO. Por lo que no cumplió con: Anexo 1B, solicitud de registro como aspirante a candidatura independiente a miembro de Ayuntamiento. Copia certificada del acta de nacimiento. Copias simples de credencial para votar vigente de quien debe ser la suplente de la fórmula. Copias simples del anverso y reverso de credencial para votar vigente de quien debe ser la o el representante legal. Constancia original de estar inscrito en la Lista Nominal de Electores. Constancia original de residencia de quien debe ser la suplente de la fórmula. Programa de Trabajo que se promoverá. Plataforma Electoral en la que se basarán las propuestas. Anexo 2, formato de la declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses. Declaración Fiscal por el ejercicio 2019 o en su caso, Anexo 3. Anexo 4B, escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados por la Constitución local y el Código en la materia para el cargo de elección popular de que se trate. Anexo 5, manifestación de conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento por el Instituto Nacional Electoral. Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil. Copia simple del contrato relativo a la cuenta bancaria aperturada ante la institución bancaria a nombre de la Asociación Civil. Anexo 7, escrito de que acepta notificaciones vía correo electrónico sobre la utilización de la aplicación móvil, así como para recibir información sobre el respaldo ciudadano entregado al INE por esa modalidad. Anexo 8, escrito de no aceptación de recursos de procedencia ilícita. Anexo 15 y emblema en formato JPG. Formulario del "Sistema Nacional de Registro".</p> <p>En cuanto a los lineamientos de Paridad: No cumple los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, emitido mediante Acuerdo IEE/CG/A055/2020.</p> <p>En cuanto a los lineamientos de Jóvenes: No cumple con los Lineamientos para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Colima mediante Acuerdo IEE/CG/A059/2020.</p>
26	Horacio Hernández Lira	<p>Cumplió con: Constancia de residencia. Formulario del "Sistema Nacional de Registro". COMPLETO.</p>
27	Luis Enrique Vuelvas Tadeo	<p>Cumplió con: Anexo 1B, punto 14 referente a la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 5, señala la cuenta bancaria. Constancia de residencia. Programa de Trabajo. Plataforma Electoral. Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil. Formulario del "Sistema Nacional del Registro". COMPLETO.</p>
28	Norma Angélica Parra García	<p>Cumplió con: Anexo 1C, debidamente integrado con cada una de las personas de la planilla aspirante. Copias certificadas de acta de nacimiento. Copias simples de credencial para votar. Constancias de que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores. Constancias de residencia. Programa de Trabajo. Plataforma electoral. COMPLETO.</p>
29	Fidel García Michel	<p>Cumplió con: Anexo 1C, modificación del nombre de representante legal. Formulario del "Sistema Nacional del Registro", se modifica el nombre del representante legal y la CURP del responsable de registro, administración y gasto de recursos. Anexo 15, modificación del emblema</p>

		<p>y presentó formato JPG. Copia simple del contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil.</p> <p>Agregó a la planilla una fórmula de jóvenes para cumplir con los Lineamientos de Jóvenes, y entrega documentos correspondientes.</p> <p>COMPLETO.</p>
31	Luis Fernando Ibarra Prado	<p>Cumplió con: Copia simple de credencial de elector. Anexo 4B, manifestación bajo protesta de cumplir con requisitos de elegibilidad.</p> <p>Cumplió con fórmula de jóvenes (entrega documentos correspondientes).</p> <p>No cumplió con: Anexo 1B, punto 13 y 14, referentes al Registro Federal de Contribuyentes y cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 5, no presenta firmas de representante legal ni de encargado de administración de recursos, así como tampoco los datos relativos a la cuenta bancaria. Documento que contenga el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil emitido por el Servicio de Administración Tributaria. Copia simple de contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil. Tampoco demostró haber tenido algún tipo de constancia o documento que acreditara que realizó gestiones con la intención de cumplir con los requisitos necesarios para su aspiración.</p>
32	Rafael Mendoza Godínez	<p>Cumplió con: Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Formulario del "Sistema Nacional del Registro".</p> <p>COMPLETO.</p>
33	Carlos Alberto Arellano Contreras	<p>Cumplió con: Copia simple de contrato de apertura de cuenta bancaria de la Asociación Civil. Completa el Anexo 1C, punto 14 y Anexo 5, ambos referentes a la cuenta bancaria de la Asociación Civil.</p> <p>COMPLETO.</p>
34	Carlos Ramos Gómez	<p>Cumplió con: Anexo 2, declaración de situación patrimonial, rubricada debidamente. Emblema en formato JPG (presenta USB).</p> <p>COMPLETO.</p>
35	Omar Edel González Montes	<p>Cumplió con: Anexo 3, escritos de manifestaciones de no estar obligada/o a no presentar declaración fiscal. Anexo 8, escrito bajo protesta de decir verdad de no recibir recursos de procedencia ilícita. Formulario del "Sistema Nacional de Registro".</p> <p>COMPLETO.</p>
36	Meyly Pastora Beltrán Rolón	<p>Cumplió con: Anexo 1C, puntos 12, 13 y 14, referentes a copia certificada del acta constitutiva de la asociación civil, registro federal de contribuyentes y cuenta bancaria de la Asociación Civil. Constancia de residencia. Anexo 16, aviso de privacidad debidamente rubricado. Formulario del "Registro Nacional del Registro".</p> <p>COMPLETO.</p>
37	Isis Mariel Osorio Castillo	<p>Cumplió con: Fórmula de jóvenes (entrega documentos correspondientes a la nueva aspirante).</p> <p>No cumplió con: Anexo 1B, punto 14 referente a la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Anexo 5, no señala la cuenta bancaria de la Asociación Civil. Copia simple del Contrato de la apertura de la cuenta bancaria de la Asociación Civil; sin embargo, presenta una certificación emitida por BANORTE que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta bancaria.</p>

Siendo las 18:31 horas (dieciocho horas con treinta y un minutos) del día 03 de diciembre de 2020, se hizo constar en la minuta correspondiente de la Sesión Permanente que no fueron recibidos más escritos atendiendo las prevenciones señaladas con anterioridad, por lo que respecto a los folios 23, 24, 25 y 31 la Comisión Temporal **dictaminó el no cumplimiento de requisitos solicitados en la convocatoria**, en virtud de no atender las prevenciones hechas mediante sendos oficios.

Es de señalarse que siendo las 17:10 horas (diecisiete horas con diez minutos) del día 4 de diciembre de 2020, se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria con carácter de Permanente de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima, iniciada con fecha 26 de noviembre de 2020.

XX. El día 4 de diciembre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, la Comisión Temporal, mediante oficio IEE/CTCI-96/2018, hizo entrega a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Superior de Dirección del Dictamen mediante el cual da a conocer la integración, análisis y dictaminación de las solicitudes de registro de aspirantes a Candidaturas Independientes y demás documentos presentados ante el Instituto Electoral del Estado, en el periodo comprendido del 21 al 30 de noviembre de 2020, ello en atención a lo mandatado por los numerales 337 del Código Electoral del Estado y 14, segundo párrafo del Reglamento en cita.

XXI. Con fecha 05 de diciembre de 2020, la Consejera Presidenta de este Instituto remitió el oficio IEEC/PCG-0362/2020 a la Consejera Presidenta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes mediante el cual turnó cinco escritos de diversas ciudadanas y ciudadanos quienes de forma extemporánea solicitaban la ampliación del plazo para presentar

documentación relativa al cumplimiento de requisitos faltantes que debían anexarse a sus solicitudes de registro como aspirantes a una candidatura independiente.

XXII. Mediante acuerdo IEE/CG/A023/2020 de fecha 05 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó las reformas al Reglamento de Candidaturas Independientes, en materia de respaldo ciudadano, así como de la aplicación móvil y los formularios que se utilizarán para efecto de autorizar a quienes podrán recabar dicho respaldo, entre otras.

De acuerdo a lo recién expuesto se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, así como el numeral 2 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPLE), que son autoridad en materia electoral, en los términos de la propia Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Además, y en relación a lo dispuesto en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

3ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

4ª.- Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100, ambos del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

5ª.- Por su parte, el artículo 99 del Código Electoral, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

6ª.- De acuerdo a lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General integrará Comisiones de acuerdo con lo que establece el artículo 112 del Código Electoral, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines, entre las cuales se encuentra la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes. De igual manera el artículo 2º del citado Reglamento establece que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera el Código Electoral del Estado de Colima, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General del Instituto, además, el diverso artículo 5º del mencionado Reglamento faculta a las mismas a contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

Así pues, con base en la interpretación sistemática con el Reglamento de Candidaturas Independientes, es que surtió la competencia de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes para atender, en su caso, el proceso de selección de candidaturas independientes, registro de las candidaturas independientes, y prerrogativas, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, y someterlos al análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Órgano Superior de Dirección.

7ª.- Por otro lado, el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece como derechos de la y el ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral que corresponda de manera independiente a los partidos políticos siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

8ª.- En el presente Proceso Electoral Local 2020-2021, se elegirán a la o el titular de la Gubernatura del Estado, diputaciones locales y a quienes habrán de integrar los diez ayuntamientos de la entidad, personas que serán elegidas de entre las candidaturas postuladas por los partidos políticos y quienes lo hagan de manera independiente, previo cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios que para tales cargos se imponen.

9ª.- En este sentido, el artículo 8 del Reglamento de Candidaturas Independientes, dispone que la ciudadanía que pretenda postularse a una candidatura independiente a cualquier cargo de elección popular de los señalados en la consideración anterior, deberá de cumplir con los procedimientos relativos a la etapa de registro de aspirantes, obtener de entre todas y todos los aspirantes, de manera individual en el caso de la elección de la Gubernatura, por fórmula o planilla, en el caso de elección de Diputaciones o Ayuntamientos, respectivamente, la mayoría de las manifestaciones de respaldo válidas, cuyo respaldo deberá ser igual o mayor del 3% de la Lista Nominal de Electores de la demarcación territorial de la elección que corresponda, con corte al 30 de septiembre de 2020, además deberán de cumplir con los procedimientos relativos al registro de una candidatura independiente y con los requisitos que para cada cargo se establece en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 26, 51 y 93, así como en el Código Electoral del Estado, en sus artículos 18, 21 y 25, respectivamente; siendo estos los siguientes:

I. Para ser Gobernador o Gobernadora se requiere:

- a) Ser colimense por nacimiento con una residencia inmediata anterior al día de la elección de cinco años ininterrumpidos en el Estado, o hija o hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el Estado al menos durante 12 años anteriores al día de la elección;***
- b) Tener por lo menos 30 años cumplidos al día de la elección, estar inscritos en la LISTA, no poseer otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos, entendiéndose por esto último, entre otros, el no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género;***
- c) No haberse desempeñado como Gobernador o Gobernadora electa popularmente o de otra entidad federativa, ni como Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal o cualquier otra atribución que se refiera a las mismas funciones y atribuciones, en términos de los artículos 51 y 54 de la CONSTITUCIÓN;***
- d) Tener un modo honesto de vivir;***
- e) No ser ministra o ministro de algún culto, salvo que se haya separado cinco años antes de la elección;***
- f) No haber figurado directa ni indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo;***
- g) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del período de registro de candidaturas; y***
- h) No ser Secretaria o Secretario de la Administración Pública Estatal, Consejera o Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o Presidente Municipal, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.***

II. Para ser integrante de un Ayuntamiento se requiere:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;***
- b) Ser originaria u originario del municipio de que se trate con una residencia inmediata anterior al día de la elección de un año ininterrumpido o, no siéndolo, contar con una residencia ininterrumpida no menor de tres años antes del día de la elección;***
- c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, entendiéndose, entre otros, el no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;***
- d) Estar inscrito en la LISTA;***
- e) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo del registro de candidatos;***
- f) No ser ministra o ministro de cualquier culto religioso, salvo que se separe del cargo cinco años antes del día de la elección;***
- g) No ser integrante de los organismos electorales;***

- h) No ser Presidenta o Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, salvo que se separe del cargo dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidaturas; y*
- i) No ser servidora o servidor público en ejercicio de la Federación, Estado o municipios, así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.*

III. Para ser Diputada o Diputado se requiere:

- a) Poseer la nacionalidad mexicana por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, tener una residencia en el ESTADO no menor de cinco años antes del día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos, entendiéndose por esto último, entre otros, el no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género;**
- b) Estar inscrito en la LISTA;**
- c) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe cuando menos un día antes del inicio del periodo de registro;**
- d) No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de la Administración Pública Estatal, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, ni desempeñar el cargo de Juez de Distrito en el Estado, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.**
- e) No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, a menos que se separe del cargo, dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos; y**
- f) No ser ministro de algún culto religioso, salvo que se haya separado cinco años antes de la elección.**

En el caso de elección consecutiva, procedente en el caso de las elecciones de miembros de Ayuntamientos y Diputaciones, deberá observarse lo dispuesto por el Código Electoral y demás criterios y disposiciones aplicables.

Las y los Consejeros Electorales y, las y los Magistrados del TRIBUNAL para ser candidatas o candidatos a un cargo de elección popular, deberán separarse definitivamente del organismo electoral tres años antes de la elección de que se trate.”

10^a.- Una vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establecen el derecho de aspirar a un cargo de elección popular de manera independiente a los partidos políticos, y que se han dispuesto los requisitos mínimos para ello en la propia Constitución del Estado y en el Código Electoral del Estado, es que le ha correspondido al Instituto Electoral del Estado, determinar cuáles son los documentos idóneos para la acreditación de los requisitos ya señalados y necesarios para el registro de la aspiración a una Candidatura Independiente.

En esta tesitura, en términos del Antecedente V de este instrumento, es que se aprobó el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual, en sus artículos 10 y 11 disponen todos y cada uno de los documentos imperiosos para la acreditación de los requisitos de la solicitud de registro de aspirante a candidatura independiente.

- a) Solicitud de Registro (Anexos 1A, 1B y 1C);
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar de la o el ciudadano interesado, de su representante legal y de la o el encargado de la administración de los recursos y de la presentación de informes;
- d) Constancia original de estar inscrito en la Lista Nominal de Electores;
- e) Constancia original de residencia misma que deberá precisar el nombre completo de la o el interesado, el domicilio completo, el tiempo de residencia en el mismo, lugar y fecha de expedición, nombre y cargo de quien la expide;
- f) El programa de trabajo que promoverá o promoverán en caso de ser registrados como candidatas o candidatos independientes;
- g) La Plataforma Electoral en la cual basará sus propuestas;
- h) Declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses, Anexo 2, la cual deberá publicar en su página de Internet.

- i) Copia de su declaración fiscal por el ejercicio 2019, en caso de encontrarse obligado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
- j) Manifestación escrita, con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de no encontrarse obligado a presentar la declaración señalada en la fracción anterior, Anexo 3;
- k) Manifestación escrita, con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, Anexo 4A, 4B y 4C, según corresponda, que cumple con los requisitos señalados por la Constitución local para el cargo de elección popular de que se trate.
- l) Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, Anexo 5, en cualquier momento, por el INE, de conformidad con la fracción VIII del artículo 383 de la LGIPE.
- m) Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal, integrada al menos por la o el aspirante a la Gubernatura del Estado, Diputada (o) Propietaria (o) por el principio de Mayoría Relativa o Presidenta (e) Municipal Propietaria (o), su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. Los estatutos deberán apegarse al modelo único de estatutos que apruebe el Instituto Electoral del Estado de Colima, de conformidad al Anexo 6 del Reglamento de Candidaturas Independientes.
- n) Documentación emitida por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.
- o) Copia, previo cotejo con su original del contrato relativo a la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil para recibir el financiamiento privado y en su caso, el financiamiento público.
- p) Carta firmada por la o el aspirante en la que acepta notificaciones vía correo electrónico, sobre la utilización de la aplicación móvil, Anexo 7, así como para recibir información sobre el respaldo ciudadano entregado al Instituto a través de dicha aplicación.
- q) Opcionalmente, podrá entregar el emblema que le distinga durante la etapa para recabar el respaldo ciudadano de conformidad con las especificaciones señaladas en el artículo 10, párrafo segundo, fracción VIII, del Reglamento de Candidaturas Independientes.
- r) Formato de no aceptación de recursos de procedencia ilícita para actos para obtener el respaldo ciudadano, Anexo 8.
- s) Aviso de privacidad, Anexo 16.
- t) Adicionalmente, deberá asistir a un curso de capacitación sobre el manejo de la aplicación móvil en los días y horas señalados por el Instituto.

11ª.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 336 del Código Electoral del Estado, en relación con el numeral 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, recibidas las solicitudes de registro de aspirante a candidatura independiente, se turnarán de manera inmediata a la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, para que revise el expediente conformado a efecto de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos por la Constitución local, la LGIPE, el Código Electoral del Estado y el Reglamento citado.

La Comisión Temporal de Candidaturas Independientes turnará a la Comisión de Paridad, Equidad y Perspectiva de Género del Instituto los Anexos 1B y 1C, para efectos de dictaminar el cumplimiento de los *“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a Diputaciones locales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.”* (En adelante Lineamiento de Paridad) y los *“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima para garantizar la inclusión de las candidaturas de jóvenes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven.”* (En adelante Lineamiento de Jóvenes). Situación que aconteció con cada una de las solicitudes que se recibieron, correspondientes a aspiraciones a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones e integrantes de ayuntamiento. Por lo que, la Comisión de Paridad, Equidad y Perspectiva de Género, emitió los dictámenes recaídos a cada una de las solicitudes que le fueran remitidas, estableciendo en los mismos el cumplimiento o no de los Lineamientos de Paridad y de Jóvenes, y en su caso, la recomendación para la integración de las fórmulas o planillas atendiendo a los lineamientos de mérito.

Aunado a lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 13 del Reglamento multicitado, en relación al 336 del Código Electoral, si de la verificación realizada por ambas comisiones se advierte la omisión de uno o varios requisitos, la Comisión Temporal prevendrá, notificando personalmente, a la o el interesado o al representante designado, dentro de las siguientes 24 horas a la recepción de la solicitud, para que, en un plazo de 48 horas, subsane el

o los requisitos omitidos. En este sentido, la Comisión Temporal durante la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada de fecha 26 de noviembre al 04 de diciembre del presente año, llevó a cabo la revisión documental y dictaminación del contenido de todos y cada uno de los documentos que presentaron de manera individual, por fórmulas o planillas, las personas aspirantes a una candidatura independiente, las cuales fueron registradas con los folios del 1 al 37, conforme a la Tabla 2 del Antecedente XV de este instrumento.

Luego entonces, tal como se desprende de las Tablas 3 y 4, establecidas en los Antecedentes XVI y XVIII de este documento, se generaron requerimientos dirigidos a treinta y seis de las y los aspirantes, los cuales se plasman en las tablas de referencia, así como la hora en que se recibió por la o el aspirante a candidatura independiente o su representante, hora de cumplimiento ante el Instituto, así como si fueron cumplimentados o no dichos requerimientos hechos por la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.

12ª.- De acuerdo a lo expuesto en la Tabla 4, plasmada en el Antecedente XVIII de este documento, se desprende que veinte aspirantes a candidaturas independientes, a quienes se les hizo algún tipo de requerimiento, cumplieron a cabalidad con los requisitos legales y reglamentarios establecidos, encontrándose sus expedientes completos con cada uno de los documentos que para el efecto de su aspiración se les solicitó. No se omite mencionar que, al C. Omar Barajas Castro, a quien le correspondió el número de folio 30, no se le hizo ningún tipo de requerimiento por haber cumplido en tiempo y forma con la totalidad de requisitos y documentación solicitada, por lo que también su expediente está completo.

Por su parte, doce de las y los aspirantes no presentaron la *“copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil”* de cada candidatura; sin embargo, presentaron escritos bajo protesta de decir verdad y certificaciones expedidas por las instituciones bancarias, en las que se señalan que las cuentas bancarias están en proceso de apertura. En este sentido, y atendiendo la Sentencia identificada con la clave y número ST-JDC-271/2017², emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que dispone que *“el incumplimiento con la obligación de presentar una copia del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil junto con la manifestación de intención no es motivo para negar la constancia como aspirante, cuando el atraso de la apertura de la cuenta bancaria es responsabilidad del banco y no del actor.”*; además señala que *“...la negativa de registro emitida es contraria a derecho...”*; lo anterior, mientras se manifieste que las y los aspirantes presentaron constancias que acreditan que realizaron las gestiones necesarias para solicitar y dar seguimiento a la apertura de la cuenta bancaria, demostrándose la intención de las personas aspirantes de cumplir con dicho requisito.

En este sentido, es que atendiendo a lo antes expuesto y al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, esta autoridad administrativa electoral local tendrá por procedente el registro de las y los aspirantes que aún no han presentado su contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil. Aunado a lo anterior, la propia Sentencia antes citada, establece que *“...el cumplimiento del requisito referente a la cuenta bancaria es una cuestión de tipo instrumental que busca garantizar la fiscalización de los recursos con los que operará el candidato independiente, y no propiamente la idoneidad de las calidades referentes a su persona para ocupar el cargo...”*, por lo que será procedente el registro; sin embargo las y los aspirantes con número de folios 1, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 37, deberán presentar su cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil para efecto de la fiscalización de los recursos por parte del INE, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

Por lo que respecta a las personas con número de folios 3, 27 y 28, que entregaron sus documentos minutos después de haberse vencido las 48 horas que establece el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes, es de mencionar que sus expedientes se encuentran debidamente cumplimentados. En el caso particular del aspirante con número de folio 3, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes le hizo requerimientos mediante dos oficios, el primero lo recibió el 29 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas, y el segundo el 30 de noviembre a las 11:20 horas, por lo que el vencimiento del primer requerimiento era a más tardar a las 10:30 del día 1 de diciembre del año en curso; sin embargo, contestó ambos requerimientos a las 14:22 horas del día 1 de diciembre del presente año, previo a que se venciera el plazo para dar respuesta al segundo requerimiento. En este sentido, y de acuerdo a lo expuesto en la presente consideración en los párrafos que anteceden, está autoridad en cumplimiento a los principios rectores de la materia electoral, así como a los de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, determina que el registro de las personas referidas sea procedente.

² <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/toluca/ST-JDC-0271-2017.pdf>

Es así, que con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, del Reglamento de Candidaturas Independientes y 337 del Código Electoral del Estado, **se propone la procedencia de su registro de los folios 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.**

13ª.- De conformidad con el Antecedente XVIII de este instrumento, por lo que respecta a los folios 23, 24, 25 y 31, es oportuno mencionar que las y los aspirantes de referencia fueron debidamente notificados de los requerimientos hechos por la Comisión Temporal, de conformidad a lo dispuesto por el multicitado artículo 13 del Reglamento de Candidaturas Independientes, y 336 del Código Electoral del Estado; sin embargo, no cumplieron con los requisitos legales y reglamentarios que con oportunidad se les requirió por parte de este organismo electoral. Aunado a lo anterior, es de referirse que las y los referidos aspirantes a candidatura independiente, no demostraron haber tenido algún tipo de constancia o documento que acreditara que realizaron gestiones con la intención de cumplir con los requisitos necesarios para que procediera su aspiración; en este sentido, este Consejo **propone desechar las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes identificadas con los folios señalados en este párrafo.**

14ª.- Es importante señalar, que tanto los aspirantes a la Gubernatura, las fórmulas a Diputaciones y las planillas de Ayuntamientos que han registrado su aspiración a las Candidaturas Independientes han cumplido con el principio de paridad de género, al estar integradas por el mismo género, propietaria, propietario y suplentes, y además en el caso de las planillas, por estar alternadas las propuestas de uno y otro género; en términos de lo dispuesto por el artículo 57, fracción XII del Reglamento de Candidaturas Independientes.

15ª.- No se omite mencionar, que no pasa desapercibido para este Instituto Electoral del Estado, que algunas de las y los aspirantes a Candidaturas Independientes nombraron como representante legal a la misma persona que representa a la agrupación política "Movimiento Alternativo Colimense"; en este sentido, es oportuno citar lo que a la letra dispone el artículo 94 del Código Electoral del Estado.

"ARTÍCULO 94.- Las agrupaciones políticas sólo podrán participar en procesos electorales locales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.

El acuerdo de participación a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse para su registro ante el Presidente del CONSEJO GENERAL, treinta días antes de que inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate.

..."

En este sentido, se determina que ninguna persona que se le otorgue la calidad de aspirante a Candidatura Independiente podrá celebrar acuerdo con la agrupación política "Movimiento Alternativo Colimense", o con alguna otra agrupación.

16ª.- Por lo anterior, habiendo realizado un análisis gramatical, sistemático y funcional respecto de los marcos normativos que rigen al Consejo General, así como de aquellos que rigen los procesos electorales y que le compete su interpretación; aunado a los principios de legalidad y certeza, que junto a la imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, constituyen la base rectora de la función electoral, es que se determina la procedencia de los Registros siguientes

A) Aspirante a la Gubernatura del Estado:

Tabla 5

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO
4	Gerardo Galván Pinto

Tabla 6

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO
15	Agustín Díaz Torrejón

Tabla 7

FOLIO	NOMBRE DEL ASPIRANTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO
33	Rafael Mendoza Godínez

B) De las fórmulas de Aspirantes a Diputaciones Locales:

Tabla 8

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
2	Eric Fernando Suárez Guzmán	Propietario	H	14	Manzanillo
	Teófilo Rodríguez Cristóbal	Suplente	H		

Tabla 9

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
6	Miguel Ángel Sánchez Verduzco	Propietario	H	4	Villa de Álvarez - Comala
	Noé Ruiz Zárate	Suplente	H		

Tabla 10

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
7	Rafael Galindo Martínez	Propietario	H	10	Tecomán
	Cynthia Alejandra Romero Ramírez	Suplente	M		

Tabla 11

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
9	Domingo Rodríguez Servín	Propietario	H	16	Tecomán - Ixtlahuacán
	Daniel Hernández Gallegos	Suplente	H		

Tabla 12

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
11	Guillermo Peña Rodríguez	Propietario	H	7	Villa de Álvarez
	Gerardo Guzmán Castellanos	Suplente	H		

Tabla 13

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
14	Cupertino Apolinar Aguilar	Propietario	H	13	Manzanillo
	Elías Octavio Núñez Campos	Suplente	H		

Tabla 14

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL

16	Ana Margarita Velasco Jiménez	Propietaria	M	12	Manzanillo
	Lilia Neri García Ramírez	Suplente	M		

Tabla 15

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
17	María Dalila Ríos Benítez	Propietaria	M	11	Manzanillo
	Sonia Valle Peláez	Suplente	M		

Tabla 16

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
18	Norma Velázquez Navarro	Propietaria	M	14	Manzanillo - Minatitlán
	Ma. de Jesús Rodríguez Figueroa	Suplente	M		

Tabla 17

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
20	Jenny Eleonora Ríos Gutiérrez	Propietaria	M	1	Colima
	Karina Patricia Márquez Sepúlveda	Suplente	M		

Tabla 18

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
21	Vidal Montaña Medina	Propietario	H	3	Colima
	David Vega Novela	Suplente	H		

Tabla 19

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
22	Ceyla Rocío González Fonseca	Propietaria	M	9	Manzanillo - Armería
	Mirella Yadira Leyva Vera	Suplente	M		

Tabla 20

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
26	Horacio Hernández Lira	Propietario	H	15	Tecomán
	Homero Escalera Mendoza	Suplente	H		

Tabla 21

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
27	Luis Enrique Vuelvas Tadeo	Propietario	H	8	Villa de Álvarez
	Manuel Villa Espiritu	Suplente	H		

Tabla 22

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
34	Carlos Ramos Gómez	Propietario	H	3	Colima
	Mario Alberto Gaitán Jiménez	Suplente	H		

Tabla 23

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
37	Isis Mariel Osorio Castillo	Propietario	M	2	Colima
	Ana Gabriela Montaña Valdovinos	Suplente	M		

C) De la planilla de Aspirantes a miembros del Ayuntamiento:

Tabla 24

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC FOLIO 1				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTES	GÉNERO
Presidencia Municipal	Santiago Benuto Ortiz	H	Alejandro Salazar Orozco	H
Sindicatura	Araceli Brambila Domínguez	M	Olga Leticia Estrada Ruiz	M
1er Regiduría	Miguel Ángel Pulido Verduzco	H	J. Guadalupe Magaña Corona	H
2da Regiduría	Azucena Alcantar Guzmán	M	Rosa Elena Vargas Gálvez	M
3er Regiduría	Brian Daniel Genel Vizcaíno	H	Mayra Suguey Zamora Álvarez	M
4ta Regiduría	Alondra González Avalos	M	Esthela Sarahi Rojas Rivera	M
5ta Regiduría	José Magaña Martínez	H	José Méndez Avalos	H

Tabla 25

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN FOLIO 3				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTES	GÉNERO
Presidencia Municipal	José Alfredo Rosales Santoyo	H	Jesús Iván Morentín Ballesteros	H
Sindicatura	Virginia Soto López	M	Socorro Solorio Ocaranza	M
1er Regiduría	Efraín Espinoza Mendoza	H	Alfredo Rincón Nava	H

2da Regiduría	Claudia Elizabeth Gutiérrez García	M	Candy Vanessa Mejía Martínez	M
3er Regiduría	Noé Lagunas Villegas	H	José Antonio Guzmán Zúñiga	M
4ta Regiduría	María Lizbeth Guerrero Collaz	M	Marlen Ochoa Rivera	M

Tabla 26

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA				
FOLIO 5				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Reynaldo Robles Kosonoy	H	Héctor Ramírez Pelayo	H
Sindicatura	Juana Becerra Espino	M	Ma. del Carmen Feliciano Sebastián	M
1er Regiduría	José Enrique Herrera Córdova	H	Eusebio Salvador Martínez	H
2da Regiduría	Nydia Jazmal Munguía Casillas	M	Soledad Berber Miranda	M
3er Regiduría	Daniel Campos López	H	Ulises Agustín Rodríguez Flores	H
4ta Regiduría	Dalia Yuritz Arcega Carrillo	M	Yareli Margarita Valdovinos Llerenas	M
5ta Regiduría	Guillermo Carrillo Cázares	H	Raúl Orozco Gudiño	H

Tabla 27

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN				
FOLIO 8				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Alma Rosa Ramírez Briceño	M	Lucia Isabel Tapia Castrejón	M
Sindicatura	José Rosalío Celestino Carrillo	H	Ángel David Larios Avalos	H
1er Regiduría	Alicia Barragán Reyes	M	Gabriela González Peralta	M
2da Regiduría	Moisés Jacobo Mendoza	H	Yadira Selene Arroyo Robles	M
3er Regiduría	Ana Patricia Rodríguez Torres	M	Lidia Margarita Martínez Arroyo	M
4ta Regiduría	Christian Larios Lozano	H	Juan Fernando Valdez Casillas	H
5ta Regiduría	Dora Lucero Rivera Llerenas	M	Nélida Neyra Nava Valencia	M
6ta Regiduría	Luis Fernando Cabrera Fernández	H	Mariana Aracely Cruz Camorlinga	M

Tabla 28

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC				
FOLIO 10				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Eva Angelina Álvarez Hernández	M	Alondra Janeth Munguía Estrada	M
Sindicatura	Juan Pablo González Valdovinos	H	Cruz Alejandro Flores Magaña	H
1er Regiduría	Ana Gabriela Rodríguez Curiel	M	Viridiana Guadalupe Díaz Monroy	M

2da Regiduría	Francisco Julián Valdovinos Castañeda	H	Omar Godfrey Orozco Silva	H
3er Regiduría	Nancy Jacqueline Michel Aguayo	M	Brenda Maribel Morfín Mendoza	M
4ta Regiduría	Antonio Galván Vargas	H	Luis Alberto Ceballos Plascencia	H
5ta Regiduría	Cecilia Valle Macías	M	Rosa Isela Muños Valadez	M

Tabla 29

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ				
FOLIO 12				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Roberto Carlos Aceves Figueroa	H	Irving Alberto Sarabia Velázquez	H
Sindicatura	Silvia Guillermina Velázquez Sánchez	M	Erika Otero Díaz	M
1er Regiduría	Víctor Manuel Camacho Mendoza	H	Rodolfo Adrián Delgadillo Villegas	H
2da Regiduría	Isela Camerina Gutiérrez González	M	Laura Gabriela Solano Encarnación	M
3er Regiduría	Jorge Iván García Delgado	H	María Georgina Avalos Bejarano	M
4ta Regiduría	Alma Selene Venegas Herrera	M	Karla Yazmín Hernández López	M
5ta Regiduría	Ismael Alejandro Virgen Rojas	H	Leonel Campos Lares	H
6ta Regiduría	Leticia Aldrete Ramos	M	María del Monserrat Lucatero Murillo	M

Tabla 30

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO				
FOLIO 13				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Carlos Adolfo Hindman Bazán	H	Genaro Ferreras Bernardo	H
Sindicatura	Gabriela Candelaria Chávez Flores	M	Salma Nayeli Díaz Chávez	M
1er Regiduría	Arturo Saenz Parra	H	Edward Yurem Medina Ordoñez	H
2da Regiduría	Verónica Torres Puga	M	Guadalupe Tinoco Pompa	M
3er Regiduría	Edwin Andrade Rodríguez	H	Elías Alejandro Jurado Vázquez	H
4ta Regiduría	Adriana de Torres Gaitán	M	Cristian Pérez De los Santos	M
5ta Regiduría	Israel García Ornelas	H	José de Danoi Pérez de los Santos	H
6ta Regiduría	Rosa Angélica Velázquez Blanco	M	Diana Pamela García Zaragoza	M

Tabla 31

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA				
FOLIO 19				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Daniela Chávez Gómez	M	Milagro Itzayana Nava Vargas	M

Sindicatura	Joaquín Salamanca Pascacio	H	José Armando Sánchez Barajas	H
1er Regiduría	Dayana Carolina Vélez Díaz	M	Alma Yudith Vélez Díaz	M
2da Regiduría	Ricardo Barajas Villalvazo	H	Esteban Sánchez Fabián	H
3er Regiduría	Indira Paloma Ortega Ramírez	M	Ma. Guadalupe León García	M
4ta Regiduría	Alfredo Moreno Meza	H	José Guadalupe Flores Avalos	H
5ta Regiduría	Nélida Yuliana Delgado Cisneros	M	Itzel Ariana Martínez Liberato	M

Tabla 32

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA				
FOLIO 28				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTES	GÉNERO
Presidencia Municipal	Norma Angélica Parra García	M	Tlani Guillermina Villa Parra	M
Sindicatura	Víctor Emmanuel Díaz Velasco	H	María de Lourdes Aggi Solorio	M
1er Regiduría	Gicela Ruiz Gómez	M	Laura Yesenia de la Mora Cárdenas	M
2da Regiduría	Salvador Flores Suarez	H	Oscar Daniel Vidrios Rodríguez	H
3er Regiduría	Claudia Lizeth Huerta Aguilar	M	Ariadna Yatzil Ahumada Buenrostro	M
4ta Regiduría	Oswaldo Ramos Álvarez	H	Tania Virgen Ruíz	M
5ta Regiduría	María Eugenia Padilla Campos	M	Susana Virgen Ruiz	M
6ta Regiduría	Gerardo Chaván García	H	Gilberto Contreras Andrade	H

Tabla 33

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN				
FOLIO 29				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTES	GÉNERO
Presidencia Municipal	Fidel García Michel	H	Julián Pacheco Ortega	H
Sindicatura	Guillermina Escobar Álvarez	M	Yesenia Orozco Calvario	M
1er Regiduría	Fernando Carrillo Zambrano	H	Miguel Ángel Vázquez Quevedo	H
2da Regiduría	Ana Karina Galván López	M	Blanca Briseida Gallardo Villalobos	M
3er Regiduría	José María Cortez Mendoza	H	Carlos Jair Ciprián Lucrecio	H
4ta Regiduría	Aura Guadalupe Decena Ventura	M	Yulisa Isabel Montes Michel	M

Tabla 34

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA				
FOLIO 30				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTES	GÉNERO
Presidencia Municipal	Omar Barajas Castro	H	José Ricardo Farías González	H
Sindicatura	Norma Leticia Méndez Torres	M	Yesenia Elizabeth Robles Hernández	M

1er Regiduría	Miguel Ángel Tejeda Ramírez	H	Pedro Manuel Molina Torres	H
2da Regiduría	Gloria Estefanía Arellano Moreno	M	Yaritza George Ramos	M
3er Regiduría	Carlos Alberto Castillo Ruiz	H	Pablo Andrés Gudiño López	H
4ta Regiduría	Rosa Isela Gutiérrez Molina	M	Tania Paola Olmos Vázquez	M
5ta Regiduría	Rene Barajas Castro	H	Ángel de Jesús Hernández Villalvazo	H
6ta Regiduría	Teresa Yesenia Barajas Castro	M	Lucia Ramos Berber	M

Tabla 35

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO				
FOLIO 33				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Carlos Alberto Arellano Contreras	H	Oswald Enrique Ayala Pimentel	H
Sindicatura	María Cecilia Olivares Márquez	M	Dahil del Pilar Ordoñez Navarrete	M
1er Regiduría	Jonás Ramírez Huerta	H	Brayan José García Hernández	H
2da Regiduría	Tania Monserratt Manns Patiño	M	Cristina Judith Gutiérrez Chávez	M
3er Regiduría	Esdras Mendoza Rivera	H	Juan Diego Vargas García	H
4ta Regiduría	Kency Yohana Salaiza Villegas	M	Karen Lizbeth Zetina Machucho	M
5ta Regiduría	David Alberto Torres Soto	H	Marcial Flores Chairez	H
6ta Regiduría	Carmen Alicia Martínez Cruz	M	Luz Priscila Aguilar Águila	M

Tabla 36

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA				
FOLIO 35				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Omar Edel González Montes	H	Jorge Eduardo Torres Preciado	H
Sindicatura	Claudia Minerva Guzmán Cuevas	M	Gladys Guadalupe Espinoza González	M
1er Regiduría	Luis Enrique Martínez Avalos	H	Eduardo Ramírez Tiburcio	H
2da Regiduría	Ma del Carmen Guzmán Zamora	M	María Rosalba Rocha Zambrano	M
3er Regiduría	Servando Vicente Romero	H	Christian Alexis Rivera Bovadilla	H
4ta Regiduría	Perla Esmeralda García Martínez	M	Lizbeth Guadalupe Peña Cortez	M

Tabla 37

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ				
FOLIO 36				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Meyly Pastora Beltrán Rolon	H	Laura Barrios Morales	H

Sindicatura	Salvador Alfonso Espiritu Ramírez	M	Arturo Guadalupe Galindo Barajas	M
1er Regiduría	Esther Eunice Ruiz Loyde	H	Claudia Gabriela García Salazar	H
2da Regiduría	J. Jesús Beltrán Cuellar	M	Francisco Javier Reyes Martínez	M
3er Regiduría	Belén Abigail Parra Torres	H	María Guadalupe Zuares Sebastián	M
4ta Regiduría	Eduardo Javier Galván Reyes	M	Luis Ángel Magallanes Santos	M
5ta Regiduría	Rosa Inés Martínez Pineda	H	Miriam Eréndira Aguilar Ruiz	H
6ta Regiduría	Jessica Jaqueline Ávila Bazán	M	Alejandra Montserrat Ontiveros Contreras	M

17ª.- Con base en los artículos 337 del Código Electoral del Estado y 14, segundo párrafo tercer párrafo del Reglamento de Candidaturas Independientes, una vez que sean aprobados los registros de aspirantes a candidaturas independientes a la Gubernatura, diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, deberá notificarse en el caso de la candidatura por la Gubernatura la prevención se realizará a la o el aspirante o, en su caso, a su representante; en el caso de una candidatura por una Diputación de Mayoría Relativa, la prevención se realizará al aspirante que se haya señalado como propietaria o propietario y en el caso de aspirantes a integrar Ayuntamientos, se notificará a la persona que encabece la planilla; o en su caso a la representación designada respectivamente, para efectos de que el día 10 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de enero de 2021, en el caso de los aspirantes a la Candidatura Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado, procedan a recabar el respaldo ciudadano necesario para la obtención de la candidatura independiente. Y en el caso de las y los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones e integrantes de ayuntamiento, la obtención del respaldo ciudadano, será del 20 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Candidaturas Independientes.

Con base en lo expuesto, fundado, motivado y argumentado en las consideraciones anteriores, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Con base en las exposiciones, fundamentos y argumentos anteriormente vertidos, este Consejo General aprueba el registro de los tres Aspirantes a la Candidatura Independiente al cargo de la Gubernatura del Estado, en términos del inciso A) de la Consideración 16ª del presente instrumento, por lo que se ordena la expedición de las constancias respectivas.

SEGUNDO: Con base en las exposiciones, fundamentos y argumentos anteriormente vertidos, este Consejo General aprueba las dieciséis fórmulas de Aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes al cargo de Diputación local, en términos del inciso B) de la Consideración 16ª de este documento, por lo que se ordena la expedición de las constancias respectivas.

TERCERO: Con base en las exposiciones, fundamentos y argumentos anteriormente vertidos, este Consejo General aprueba el registro de las catorce Planillas de Aspirantes a Candidatos y Candidatas Independientes al cargo de integrantes de ayuntamiento, en términos del inciso C) de la Consideración 16ª de este documento, por lo que se ordena la expedición de las constancias respectivas.

CUARTO: Este Consejo General determina el desechamiento de las solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes identificadas en el presente documento, con los folios 23, 24, 25 y 31, en virtud de lo expuesto en la Consideración 13ª de este Acuerdo.

QUINTO: Notifíquese de manera personal en el domicilio de este Instituto Electoral, a las y los aspirantes a Candidaturas Independientes al cargo de la Gubernatura del Estado, de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamiento, que han sido aprobadas en los términos de los puntos de Acuerdo anteriores y con base en la Consideración 17ª de este instrumento.

SEXTO: Notifíquese a todos los partidos políticos integrantes de este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado y al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Se ordena al titular de la Dirección de Sistemas publicar el presente Acuerdo en el micrositio correspondiente a Candidaturas Independientes en la página de Internet de este Instituto Electoral del Estado.

OCTAVO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*El Estado de Colima*” y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 05 (cinco) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licenciado Javier Ávila Carrillo, Licenciada Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Doctora Ana Florencia Romano Sánchez y Licenciado Juan Ramírez Ramos.

CONSEJERA PRESIDENTA
MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA
Firma.

SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA
Firma.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA
Firma.

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES
Firma.

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO
Firma.

LICDA. ROSA ELIZABETH CARRILLO RUIZ
Firma.

DRA. ANA FLORENCIA ROMANO SÁNCHEZ
Firma.

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS
Firma.

